



**Departamento de Risaralda
SECRETARIA DE SALUD**

Resolución 1095

Código: 1-40-40

Versión: 2

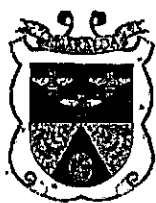
28 MAY 2021

Por medio de la cual se justifica una contratación directa entre el Departamento de Risaralda y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA** con NIT 891.411.665-4

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las facultades que le otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Decreto número 0038 del 08 enero de 2020, modificado mediante el Decreto 409 del 23 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que para lograr los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Risaralda Sentimiento de Todos, se busca mejorar la participación social en salud, la movilización social, la educación y comunicación en salud, la generación de entornos saludables, la identificación de riesgos e intervenciones colectivas de las poblaciones más vulnerables del Departamento, por medio de planes y proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medio necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud mejorando las condiciones de calidad de vida y consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones, que empoderen a los individuos y colectivos para identificar y realizar elecciones positivas en salud.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.
3. Que en el mencionado Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.



**Departamento de Risaralda
SECRETARIA DE SALUD**

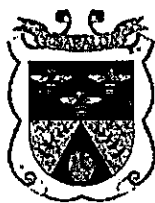
Resolución 1095

Código: 1-40-40

Versión: 2

28 MAY 2021

4. Que del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucren tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud con líneas operativas para su implementación: Promoción de la Salud, Gestión del Riesgo y Gestión de la Salud Pública.
5. Que el artículo 8° de la resolución 518 del febrero del 2015 determina: "Definición del PIC: es un plan complementario al plan obligatorio de salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en dicha resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)".
6. Que el PIC es dirigido y administrado por el Estado en su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine el Ministerio
7. Que la Secretaria de Salud de Risaralda, en su calidad de Dirección Departamental de Salud, debe responder misionalmente por unas competencias en salud, dentro de las cuales está el ejercicio de subsidiariedad y complementariedad para con los municipios que incluyen la cofinanciación, seguimiento y evaluación de actividades de los Planes de Intervención Colectiva Municipales.
8. Que si bien la Resolución 518 del 2015 establece que, los Departamentos y Distritos deberán destinar entre un 30% y un 50% de los Recursos del Sistema General de Participaciones del Componente de Salud Pública – Subcuenta Pública Colectiva, a la financiación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC y, entre un 50% y 70% a los Procesos de Gestión de la Salud Pública Relacionados con las Competencias de Salud Pública. Para el año 2020, como se mencionó anteriormente, la Resolución 507 del 25 de marzo 2020 modifica la Resolución 518 del 2015, dando potestad al Departamento de modificar esta distribución porcentual de acuerdo con las necesidades y actividades que programe en el marco de los procesos de gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas, para la atención de las acciones de promoción y prevención, con el fin de dar respuesta oportuna y eficaz a la emergencia sanitaria declarada por causa de la pandemia COVID-19.



**Departamento de Risaralda
SECRETARIA DE SALUD**

Resolución 1095

28 MAY 2021

Código: 1-40-40

Versión: 2

9. Que igualmente, si bien la Resolución 518 de 2015 establece que las Direcciones Departamentales de Salud deberán contratar el PIC, en forma prioritaria, con una Empresa Social del Estado ESE ubicada en el territorio respectivo, el Decreto Legislativo 538 del 12 de abril de 2020, en tanto dure la emergencia sanitaria, eliminó dicha priorización.
10. Que dado lo anterior, la Secretaria de Salud de la Gobernación de Risaralda requiere contratar las acciones a subsidiar del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC del municipio de Balboa Risaralda, prioritariamente, con la Empresa Social del Estado ESE Hospital Cristo Rey de Balboa, y así dar cumplimiento a las acciones relacionadas con la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 y que a su vez permita así avanzar en el logro de estas metas de producto y de resultado enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 Risaralda Sentimiento de Todos
11. Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.939.404), de los cuales, el Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante actas parciales y/o proporcionales, pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato en el mes de julio, el segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato en el mes de octubre y un último pago equivalente al 40% en el mes de diciembre antes del 31 de diciembre; previa presentación por parte de la ESE de los respectivos informes y visto bueno a los mismos con recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1147 del 11 de abril de 2021 y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la contratación directa con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY** cuyo objeto es:

	<p align="center">Departamento de Risaralda SECRETARIA DE SALUD</p> <p align="right">Resolución 1095</p>
<p>Código: 1-40-40</p>	<p>Versión: 2 28 MAY 2021</p>

"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO, DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE BALBOA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 0518 DEL 2015 Y 3280 DE 2018, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA COVID 19."

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados por los interesados en el 5to piso del edificio de la Gobernación ubicado en la calle 19 No. 13-17, Pereira.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.939.404) y se realiza con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1147 del 11 de abril de 2021.

ARTICULO CUARTO: Con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2021

ARTICULO QUINTO: La causal que se invoca para contratar directamente es la consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



Departamento de Risaralda
SECRETARIA DE SALUD

Resolución 19095

Código: 1-40-40

Versión: 2

28 MAY 2021

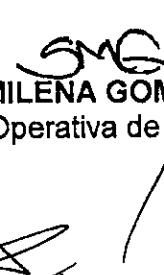
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los

28 MAY 2021



JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario de Salud



SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Revisión Legal: Juan Antonio López Bedoya
Profesional Especializado



Elaboro: Luz Angélica Vélez López
Contratista